



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-80832630- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-80832630- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico ARIEL ALBERTO COLASANTI, solicita su limitación como Director Técnico de la firma ROSSMORE PHARMA S.A., CUIT N° 30711191875, Legajo N° 7.417 (Rubro de Medicamentos).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Límitase al Farmacéutico ARIEL ALBERTO COLASANTI, Documento Nacional de Identidad N° 24.061.360, Matrícula Nacional N° 16.342, como Director Técnico de la firma ROSSMORE PHARMA S.A., Legajo N° 7.417, con domicilio en la calle José Cubas N° 3.351/53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 01 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; envíese a la Dirección de

Gestión de Información Técnica a sus efectos. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL). Cumplido, archívese.

EX-2022-80832630- -APN-DGA#ANMAT

dc

ga